

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de octubre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión mediante el procedimiento de libre designación la Jefatura del Servicio Jurídico de esta Universidad.

Encontrándose vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla el puesto que se indica en el Anexo a esta Resolución, este Rectorado ha resuelto proceder a convocar su provisión mediante el procedimiento de Libre Designación.

Dicho puesto de trabajo está incluido en la Relación de Puestos de Trabajo actualmente en vigor, aprobada por Resolución de 25 de septiembre de 2002.

La provisión del citado puesto se realizará según lo establecido en la normativa sobre provisión de puestos de trabajo del Personal de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla, aprobada por Resolución de 13 de marzo de 1991 modificada por Resolución de fecha 20 de mayo de 1998 y en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, con carácter supletorio.

Los aspirantes deberán presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla instancia dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco., en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, adjuntando certificación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto, así como currículum detallado relativo a sus conocimientos y experiencia profesional, acompañado de toda la documentación que los mismos estimen necesaria para una mejor valoración de los méritos alegados.

Corresponderá al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios, elevar al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla las oportunas propuestas de nombramiento del funcionario, que en su caso, sea designado, el cual deberá tomar posesión de su puesto en los plazos establecidos en la legislación vigente de funcionarios, contados a partir del día siguiente a aquél en que les haya sido notificado el nombramiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por el interesado alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses según dispone el art. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no sea resuelto expresa o implícitamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 30 de octubre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

A N E X O

Denominación del puesto: Jefe Servicio Jurídico.

Ubicación: Rectorado Universidad de Sevilla.

Requisitos: Funcionario del Grupo A, Licenciado en Derecho, con experiencia en puestos de asesoramiento jurídico en el ámbito de la Administración Pública. El candidato designado deberá estar dado de alta en el Colegio de Abogados a efectos de actuar ante los Tribunales, o comprometerse a estarlo, en la fecha de su toma de posesión en el puesto.

Condiciones retributivas:

Nivel 26 de Complemento de Destino: Según RPT en vigor.

Complemento específico: Según RPT en vigor.

Funciones: Emitir informes o dictámenes jurídicos en relación a las consultas que se le formulen en el ámbito de actuación de la Administración Universitaria; ejercer los controles de legalidad de aquellos actos y contratos en los que intervenga la Universidad y de los que deriven obligaciones para el patrimonio de la misma; actuar en defensa de la Universidad de Sevilla en los procedimientos judiciales que le afecten, y en general, intervenir en los asuntos de competencia de la Universidad en la condición y forma que en la legislación se establezcan.

Méritos: Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de la Administración Pública, con especial atención a las materias relativas a legislación educativa, y legislación de personal tanto en régimen laboral como de funcionarios.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de octubre de 2003, por la que se autoriza la transferencia de titularidad de la concesión de la entidad concesionaria Dial Doñana, SL. (PP. 3746/2003).

Vista la solicitud de autorización formulada por don Antonio Márquez Maraver y doña Josefa Rojas Rodríguez, en calidad de administradores de la entidad «Dial Doñana, S.L.», titular de la concesión de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Pilas

(Sevilla), frecuencia: 105.5, para transmitir la totalidad de las participaciones sociales a favor de sus hijos doña Belén M.ª Márquez Rojas, don George Elicio Márquez Rojas y don Juan Antonio Márquez Rojas, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La entidad «Dial Doñana, S.L.», es titular de la concesión de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en la localidad de Pilas (Sevilla), frecuencia: 105.5, otorgada por Acuerdo del Consejo de Gobierno con fecha 4 de febrero de 1992, a «Radio Doñana,

S.L.», y autorizada su transferencia a la entidad citada por resolución del Consejero de la Presidencia de fecha 29 de marzo de 1996.

Segundo. La totalidad de las participaciones de la citada entidad pertenecen «pro indiviso» a don Antonio Márquez Maraver y doña Josefa Rojas Rodríguez, como se deduce de la escritura de constitución, protocolo núm. 751, de fecha 21 de agosto de 1992, de la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo.

Tercero. La citada transmisión se formaliza en el negocio jurídico de compra-venta que se eleva a escritura pública núm. 707, de fecha 6 de mayo de 2002, del protocolo notarial de doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo.

Cuarto. Consta en el expediente de solicitud de transferencia de la totalidad de las participaciones citadas, aportado por la entidad concesionaria junto a su solicitud o a requerimiento de la Administración, la siguiente documentación:

1. Copia compulsada de la escritura de constitución otorgada ante la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo el día 21 de agosto de 1992, con el número 751, de su protocolo.

2. Copia compulsada de la escritura signada con el número 708, de protocolo de la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo, de fecha 6 de mayo de 2002, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en el que se elevan a públicos los acuerdos sociales adoptados en relación a la modificación de estatutos, redenominación de la cifra del capital social al euro y nombramiento de administradora única por tiempo indefinido.

3. Copia compulsada de la escritura de compraventa de participaciones sociales, signada con el número 707, de la Notaría de Sevilla, doña M.^a Enriqueta Zafra Izquierdo, de fecha 6 de mayo 2002.

4. Declaración de los adquirentes doña Belén M.^a, don George Elicio, y don Juan Antonio Márquez Rojas, sobre cumplimiento de los requisitos para poder ser concesionarios de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, establecidos en el artículo 12 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La solicitud formulada por los administrados se enclava en lo dispuesto en el apartado 3.º, del artículo 20 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, por el que se regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de Emisoras de Radiodifusión Sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios, donde se establece que la modificación de la estructura del capital social de una sociedad concesionaria que sea asimilable a una transferencia de la concesión debe cumplir los mismos requisitos que dispone el artículo 19 del Decreto que regula la transferencia de la concesión.

Segundo. El artículo 19 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, citado, fija que la concesión del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia será transmisible mediante autorización del Consejero de la Presidencia previa propuesta de la Dirección General de Comunicación Social.

Tercero. El apartado 3.º, del artículo 19 señalado en el anterior fundamento, decreta que la autorización de la transferencia de la concesión requerirá que el adquirente reúna los requisitos exigidos para ser concesionario y que el cedente haya explotado la concesión al menos durante dos años ininterrumpidos.

Cuarto. El artículo 12 del citado Decreto establece los requisitos de los concesionarios, que son acreditados por los adquirentes de la transmisión que constituye el objeto de la presente resolución, a través de declaraciones responsables en las que se ponen de manifiesto que tienen capacidad para contratar con la Administración y no están incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación vigente, así como que no son titulares de más de dos concesiones para la gestión del servicio de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de ámbito de cobertura coincidente, así como que no participan mayoritariamente en más de una sociedad concesionaria cuyo ámbito de cobertura sea sustancialmente coincidente.

De conformidad con todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio,

DISPONGO

Autorizar la transferencia de la totalidad de las participaciones sociales de la entidad «Dial Doñana, S.L.», que es asimilable a una transferencia de la titularidad de la concesión de la emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Pilas (Sevilla). Frecuencia: 105.5, de don Antonio Márquez Maraver y doña Josefa Rojas Rodríguez, a doña Belén María, don George Elicio y don Juan Antonio Márquez Rojas, que se subrogan en todas las obligaciones y derechos de los transferentes, derivados de la concesión.

Sevilla, 3 de octubre de 2003

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 4 de noviembre de 2003, por la que se deniega la concesión de 57.864,28 euros como parte integrante de la subvención que le corresponde percibir al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003.

Instruido el procedimiento de concesión de subvención al Consejo Andaluz de Colegios de Abogados por la prestación, por los Colegios, del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003, resultan los siguientes

ANTECEDENTES

1.º Con fecha 30 de abril de 2003, tuvo entrada en esta Consejería el expediente relativo a la solicitud de subvención por la prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita durante el primer trimestre de 2003, por los Colegios de Abogados de Andalucía.

2.º Analizado el expediente, en la certificación sobre los procedimientos del turno de oficio, jurisdicción contencioso administrativa, aportada por el Colegio de Abogados de Cádiz, se observó una gran desproporción entre el número de recursos administrativos sobre extranjería interpuestos durante el primer